

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

### ARZOBISPADO DE TOLEDO.

#### VICARÍA ECLESIASTICA

#### DE TALAVERA DE LA REINA.

*Lista de las limosnas recaudadas para socorro de los pobres de Galicia en los pueblos correspondientes á dicha Vicaria que á continuacion se espresan:*

#### GUADALUPE.

D. Benigno Collado, Cura Teniente encargado de esta Parroquia.	20
D. Joaquin Cubillo, Cura Teniente.	6
D. José Rodriguez Saavedra.	2
D. José Herrera.	2
D. Ramon Alvarez.	1
D. Cenón de Cabanillas.	1
Alvaro Vazquez.	1
D. Rafael Navas.	1
Matias Luna.	2
D. Antonio Sierra.	1
Manuela Cantalejo.	1
José Collado, mayor.	1
Joaquin Rojas.	1
D. Manuel Rebollo.	1
Juan Rubio.	1
Viuda de Geronimo Molina.	1
D. Antonio Huertas.	1
D. Antonio Diaz.	10
D. Pedro Plaza.	2
D. Nicolás Martin.	1
D. Luis Rodriguez, Guardia civil.	1
Pedro Aguado.	1
Dionisio Porrás.	1
José Lozano.	1
Hermenegildo Rojo.	1
D. Alonso Rodriguez Solano.	1

Francisco Baltasar.	1
D. Manuel Cubillo.	1
Pablo Chico.	2
Manuel Regadera.	2
Gumersindo Martin.	1
D. Francisco Navas.	2
D. José Maria Andije.	1
D. Carlos Lopez.	8
D. Juan Molinos.	5
D. Gabriel Cano.	1
En varias partidas que no llegan á real.	15
	<hr/>
	429
	<hr/>

#### TALAVERA DE LA REINA.

#### Parroquia del Salvador.

De un feligrés de id.	25
	<hr/>
Total.	154
	<hr/>

Vemos que en los *Boletines* eclesiásticos de casi todos los obispados se hacen notar las variaciones que ha habido en la última concesion de la Bula de Cruzada: nosotros nos habiamos abstenido de llamar sobre este punto la atencion de los Sres. Párrocos y Confesores, porque no podemos suponer hayan dejado de notarlas leyendo el texto de la Bula moderna y cotejándola con la antigua de Gregorio XIII, que se ha prorogado

casi sin variacion hasta el año pasado 1849; pero teniendo presente que lo que abunda no daña, vamos á compendiar lo que recientemente ha publicado sobre esto mismo el Excmo. Sr. Arzobispo de Granada en el *Boletin* de su Arzobispado, y de donde lo han tomado muchos de nuestros colegas:

«Habiéndose introducido algunas variaciones de importancia en la nueva concesion de la Bula de la Cruzada otorgada para doce años por Nuestro Santísimo Padre Pio IX en 14 de mayo de 1849 con respecto á la antigua de Gregorio XIII que venia rigiendo hasta ahora, hemos creido conveniente notar las diferencias ó modificaciones que Su Santidad ha hecho en algunas de sus gracias y privilegios.

En primer lugar advertimos, que para ganar la indulgencia plenaria que Su Santidad concede á los que toman la Bula durante el año de su publicacion, no es ya necesaria su aplicacion por el confesor, como hasta aquí, bastando á los fieles para ganarla la confesion sacramental y la devota comunion; y respecto de los que no pudieren recibir estos sacramentos les bastará el deseo, con tal que á su debido tiempo hubieren cumplido con el precepto de la confesion y comunion pascual.

En segundo echamos de ver que Su Santidad no concede indulgencia alguna para el articulo de la muerte; y por tanto ha debido cesar de aplicarse á los moribundos segun la concesion antigua; pero Su Santidad ha ocurrido á esta falta por otro medio no menos fácil y expedito, cual es la facultad que ha con-

cedido á los Prelados para dar la bendicion papal con indulgencia plenaria á los moribundos por sí ó por medio de sacerdotes delegados al efecto.

En tercer lugar aparece suprimida la condicion indispensable de tomar la Bula de la Cruzada para poder ganar las demás gracias é indulgencias concedidas por la Silla Apostólica. Por consiguiente podrán ya ganarse sin tomar la Bula todas y cualesquiera otras indulgencias y gracias pontificias, menos las que por ella se conceden.

En cuarto lugar debe advertirse que aunque en el sumario castellano se dice que se puede ganar indulgencia plenaria visitando cinco altares en cada uno de los 87 dias en que hay estacion en Roma, esto solamente se concede á los que lo verifiquen confesados y comulgados: los que no llenen estos requisitos solo ganarán indulgencia parcial, á excepcion del Jueves Santo, Domingo de Resurreccion, dia de la Ascension y la tercera del dia del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, en cuyos dias la deja plenarias como antes, sin exigir la confesion y comunion.

A propósito del requisito de confesion y comunion para el logro de las indulgencias que lo piden como condicion *sine qua non*, no será fuera del caso notar los decretos espedidos por la sagrada Congregacion de indulgencias sobre este punto.

Por decreto de 9 de diciembre de 1763 concedió S. S. á todas las personas que acostumbrasen confesar y comulgar todas las semanas el que pudiesen ganar todas y cada una de las indul-

gencias que viniesen en ellas y exigiesen prévia confesion, sin necesidad de repetirla, con tal empero que no hubiesen caido en culpa grave desde la última confesion.

Por otro decreto de 12 de junio de 1822 concedió Pio VII, aun á los que no tengan esa loable costumbre, el que puedan ganar dichas indulgencias que piden confesion durante los ocho primeros dias despues de la última confesion, con tal que todavía se hallen en gracia, declarando además que puede anticiparse la comunión en la víspera de las festividades que tengan concedida indulgencia, y se empieza á ganar desde las primeras vísperas.

Finalmente, por otro decreto de 15 de diciembre de 1841 se concede el que con una sola confesion puedan ganarse todas cuantas indulgencias vengán dentro de los ocho dias siguientes y pidan esa disposicion.

En quinto lugar debe tenerse muy presente que S. S. ha limitado á una sola vez en el año de la publicacion de la Bula la facultad que concedia la antigua de ser absueltos los que la toman de los reservados sinodales *toties quoties* los confesáran.

En sexto lugar conviene advertir, respecto á la conmutacion de votos, lo que previene S. S. *ut fiat in alia pia opera, injunctum his aliquod subsidium*; de manera que lo principal son las obras piadosas, y lo accesorio, aunque preciso, es la limosna pecuniaria para la Comisaría de la Cruzada.

Tales son las principales y mas importantes variaciones que advertimos en

la última concesion respecto de la anti-gua. Hay algunas otras diferencias sobre composición de hallazgos, legados, etc., que omitimos, y que podrán consultar en el texto de la Bula los que tengan interés en saberlas.»

---

**PRECIOSA MUERTE DE LA MADRE TERESA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, Fundadora de la enseñanza gratuita de niñas, en Cataluña, bajo el título de la Divina Providencia.**

*Guardar oculto el secreto de un rey, es cosa buena; pero descubrir y confesar las obras de Dios, es muy laudable.*

(RAFAEL Á LOS DOS TOBIAS.)

Si aun á los héroes del siglo no parece bien alabarles cuando viven, mucho menos á los de la Religion, cuyo dote mas singular es la modestia y cuyo mérito se funda en su humildad, á la que se combate con los elogios. De ahí es, que hasta ahora no se habia podido hablar con libertad de los admirables hechos de nuestra insigne contemporánea, especialmente en la prensa, donde hubo muchas veces que omitir del todo ó disimular en gran parte aun los mismos resultados públicos de la obra grande de que ha sido instrumento.

Hoy empero que hace ya dos meses que el Señor la llevó para sí, y que Cataluña (Barcelona en especial y Gerona) están admirando los raros portentos que vienen obrándose desde su fallecimiento; hoy que estos se han ya vulgarizado tanto, que por varias redacciones de periódicos se ha solicitado del Reverendo director de la *Providencia* datos exactos para dar cuenta de ellos al público, bien podemos ya narrar algo de lo que pertenece á esta muger extraordinaria.

Y puesto que de la *Obra* de la *Providencia* han hablado ya alguna vez los diarios de Barcelona y de Sevilla, nos concretaremos por hoy á las circunstancias admirables de dicha fundadora, muy en particular á lo acaecido en el susodicho fallecimiento y consecuencias del mismo.

A la una, pues, menos cuarto de la tarde del 6 de diciembre último, antevíspera de la *Inmaculada Concepcion*, en la casa de la *Providencia* de la villa de Badalona, falleció á la edad de 38 años, la MADRE TERESA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, llamada en el siglo Teresa Arguyos, hija de unos pobres, pero honrados artesanos de Sarriá, lugar á la vista de Barcelona. Fué Sor Teresa de agradable fisonomía, de ademán modesto y fino, y de un carácter apacible, ingénuo é infantil. A los 16 años de su edad recibió el velo de religiosa de obediencia (*ó lega*, como llaman), en el monasterio de *Santa Isabel* de dicha capital. Pasados unos cuatro años de su profesión, tuvo que salir con las demás monjas de su retiro; y no hallándose bien en medio del siglo, buscó, y á poco tiempo encontró con otra hermana monja de las *de coro*, asilo y hospitalidad en un convento de Gerona llamado de las *Beatas* de Santo Domingo.

Omitiré hablar aquí de las gracias extraordinarias que se dice haberla concedido el cielo durante los seis ú ocho años que permaneció con las *Beatas*; vivos están todavía los dos confesores que allá tuvo, personas de espíritu y de esperiencia, á quienes yo conozco, y sé que muchas cosas tienen escritas; siendo de esperar que, fallecido ya el sujeto de ellas, no tarden en publicarlas.

Tampoco hablaré por esta vez de la importante inspiracion que se dignó hacerla el Señor el día 8 de setiembre de 1846, que la obligó á trasladarse inmediatamente á Roma para consultarla con nuestro Santísimo Padre, ni de lo que

pasó allá en el espacio de ocho meses con el exámen y, por último, aprobacion de espíritu tan extraordinario.

Dejando, en fin, para otro artículo el ampliar tal vez los datos que sobre la portentosa ereccion y resultados de sus *casas de enseñanza* han publicado, como indiqué, *El Ancora* de Barcelona y *La Cruz* de Sevilla, vamos á anunciar lo mas reciente y popular, verificado en su preciosa muerte. Transcribiré fielmente los principales párrafos de las cartas que me ha escrito el mismo capellan del Instituto, con cuya amistad me honro, y que asistió hasta su postrer aliento á la Madre Teresa. Dice así:

«Cinco días antes de morir, cesaron en ella las grandísimas aflicciones de espíritu con que, por espacio de 17 días, fué probada, capaces de poner en el mas lamentable conflicto al director de su conciencia, á no tenerla ya conocida de antemano; convirtiéndose en una alegría tan excesiva y una tranquilidad tan envidiable, que de dia y noche dirigia cánticos á su *Madre de la Providencia* y alabanzas continuas al *Divino Niño* que tanto la agraciaba. Llega el domingo, vigilia de su muerte, y mandando congregarse en su aposento las hermanas de la *Providencia*, las hace cenar con ella, y en seguida cantar con armoniosos acentos, como suelen, el santísimo Rosario, continuando despues en su compañía hasta las once y media de la misma noche. En esta hora, retirándose las demás, se quedaron dos para velarla segun se acostumbraba desde que se pusiera de gravedad. Conversó con estas agradablemente divirtiéndolas hasta las dos y media de la madrugada, hora en que mandó permanecer en silencio, y ella se quedó como dormida. Pasada una hora (eran las tres y media en punto), la Madre Teresa, como si despertase de un profundo sueño, tendiendo sus brazos sobre la cama y fija la vista hácia el cielo,

esclamó: ¡el capellan, el capellan!... Corrieron pues á llamarme, y al ir yo á ver qué era, dirigiéndome ella la palabra con labio risueño y alegre semblante, me manifestó claramente que *habia llegado su hora para la eternidad*. La administramos entonces sin dilacion el Santísimo Viático, que ella recibió con la extraordinaria emocion de gozo y amor que tenia de costumbre, quedando como una media hora en un admirable silencio, por el estilo que ya solia.... Recibidos los Sacramentos todos, con la recomendacion del alma é Indulgencia plenaria, mandó reunir de nuevo las hermanas todas al rededor del lecho, é inclinando ella humildemente la cabeza, pidió á sus compañeras, mejor dicho á sus espirituales hijas, ¡perdon, si en algo las habia ofendido! ¡Oh triste escena! prorumpion todas en llanto (no pudiéndolo contener aun el médico que se hallaba presente), cayendo algunas en desmayo por el sentimiento.... Entonces la madre, agonizante ya, pero con completa serenidad y alegría, levanta la mano y dá la bendicion á sus hijas que en la afliccion dejaba, y en seguida me recomienda la obra de *la Providencia*, asegurándome contradicciones y prometiendo su propagacion con admiracion de los adversarios.

»Quedóse entonces en silencio, y viendo yo que iba ya como despidiéndose de su cuerpo de tierra, le pregunté aun, si tenia alguna cosa, aunque ligera desde su infancia, que deponer de su conciencia; y habiendo ella, con las señales mas inequívocas de perfecta tranquilidad, contestado una y otra vez que no: pues, entra feliz (continué) á la region de los justos; y dejando tu cuerpo para el sepulcro, vuela con el espíritu á descansar en Dios eternamente.... al fin de cuyas palabras, espiró.

»Su cuerpo exánime quedó en brazos de las hermanas, pero su espíritu no

tardó en dar señales muy patentes de su inmortal corona. Solo diré, que tres dias habia que sufría yo intensísimos dolores, por el estilo que vd. bien sabe, *del mal de piedra*; eran ellos tan agudos, en especial en los momentos de su agonía, que aun mi respiracion me quitaban: exhala pues su último aliento; y al pronunciar yo estas palabras, *que su alma descansa en la paz del Señor*, quedé al momento sin dolor ni síntoma de él, á pesar que no he echado piedra alguna... Se cuentan ya cinco hechos prodigiosos desde su muerte; se los contaré, cuando me favorezca el tiempo.»

Hasta aquí dicho capellan de la casa, de quien me persuado no tendrá dificultad en que yo diga aquí que se llama don José Massaneda, así como tampoco la tendré yo de poner al pie de este escrito mi firma entera, pues son cosas muy notables las que vamos enunciando, y es bien se sepa quien pueda dar razon de ellas, tanto mas no habiéndolo aun trascurrido espacio suficiente para la informacion y juicio eclesiástico, hasta el cual no pueden tener estas cosas mas fé que la del criterio de la autoridad humana.

Esto supuesto, prosigamos la narracion: pues si bien dicho don José, en la última cláusula que de él he copiado, parece quedarse en la esposicion de uno solo de los cinco hechos portentosos que allí indica, con todo en la continuacion de aquella su misma carta (que es del 4 de enero) ya espone otro, que tuvo lugar en la traslacion del cuerpo de la Madre Teresa, como veremos luego; y en una comunicacion posterior me refiere otro, á saber; la *repentina curacion* de dos hermanas de la *Providencia* de Figueras (villa á 25 leguas del sitio donde murió la Madre), de cuya enfermedad crónica y maligna estaba y o bien informado antes de salir de Cataluña, en especial de la una, por medio de su misma madre que vivió en Barcelona!

Prosiguiendo pues el Rdo. señor Masaneda su primera carta, dice así: «El cadáver de la madre Teresa estuvo de manifiesto al público parte de cuatro días, despidiendo una fragancia fuerte, odorífera y muy especial. Lo sepultamos (ayudándonos Mosen Bruno, que en paz descause) con la misma flexibilidad y hermosura natural como si estuviese viva y en un plácido sueño.»

Permítanseme dos pequeñas observaciones sobre este párrafo. Es la primera respecto de la fragancia grata y singular del cadáver; la que, según he sabido por otra carta, fué tan sensible y común á cuantos estuvieron á su presencia, que esto fué principalmente lo que arrancó la voz general de *ella por cierto era una santa*, hasta el punto de pedir permiso para anunciarlo en los diarios, lo que se difundió hasta haber prevenido, por cartas, la muerte de Sor Teresa á sus interesados. La segunda es que ese Mosen Bruno, que murió ocho días despues de haber, por devoción, asistido al entierro de la Madre Teresa, es aquel don Bruno Ferrer, sacerdote ejemplarísimo de Mataró, cuya admirable necrología copiaron, hace cosa de un mes, de los diarios de Barcelona, *El Católico* y *La Esperanza* de esta córte.

Sigamos pues. «Al trasladar á Gracia dicho cadáver, nos vimos precisados, á instancias del pueblo de Badalona, á pasarla descubierta por las calles: se previno el señor alcalde de municipales para contener el gentío que acudía á verla, mas todo fué inútil; se echaban sobre el féretro, unos besándole las manos, otros los pies, y aun se vió algunas señoras, de las mas visibles de la villa, aplicar sus labios á los labios y mejillas de la que ya no percibía llanto ni agradecimiento. Una multitud de doncellas con mantilla y luces la acompañaron hasta fuera del pueblo, y catorce pescadores á fuerza de su brazo la tras-

ladaron á su primera *casa de Providencia*, QUEDANDO UNO DE ELLOS CURADO RADICALMENTE DE UN BRAZO, que tiempo hace tenia inutilizado, efecto de una desgracia que le habia acontecido. Hermano y amigo: yo no sé cómo espresarme para decir á vd. todo lo que ha pasado en esos días antes de sepultarla.... etc.»

En otra carta del 25 del finido, el mismo me dice así: «Las hermanas de Figueras curadas *repentinamente*, como le dije en mi anterior, siguen muy buenas, escribiendo que ni siquiera han vuelto á sentir el mas leve dolor de cabeza. Yo por mi parte debo decir que no he estado mas molestado del mal que tan á menudo me afligia.... Otro caso ha sucedido en Badalona, del que dan testimonio todos los que componen una barca de pescadores de esta villa. En la noche del 16 del presente mes, hallábanse estos en alta mar con una tempestad tan récia y amenazadora, que iban, según ellos dicen, á dejar sus vidas entre las encrespadas olas. Se acordaron de *Sor Teresa*, y al reclamarla, cesaron *de repente* los peligros, y con satisfacción volvieron á recogerse en sus familias, contando este suceso como á prodigio de la religiosa, en quien, dicen, depositaron su confianza. Otro hombre de aquí mismo envió pocos días hace, por su muger, un donativo para la *casa de la Providencia*, diciendo lo debia por haber hallado, por la misma intercesion, una alhaja perdida....» Pero basta.

Cuando estas cosas se hayan probado juridicamente, de lo que no dudamos, entonces se verá claramente que la Divina Misericordia ha enviado en nuestros días un signo de *reconciliacion* á un pueblo contribulado, al paso que de *reprehension* á los que, para eludir la observancia del Evangelio, adoptáran aquel dicho de *ahora ya no van Santos sobre la tierra*, no advirtiéndole que no se necesita para ser Santo hacer milagros; y afectando ignorar, magüer ilustrados,

aquella máxima católica, cien veces moral evangélica, para corregir los vicios y fomentar las buenas costumbres. Se vende únicamente en Madrid en la sacristía de dicha parroquia, á 20 reales á la rústica, y en Toledo en el Seminario conciliar de S. Ildefonso, á 21.

Madrid 16 de febrero de 1854.—

Jaime Alsina, presbítero.

(Comunicado.)

### VARIEDADES.

Parece que habiendo acudido el empresario del teatro de la Cruz al Escentísimo señor Gobernador de la Provincia, pidiendo autorizacion para continuar las representaciones de los cuadros místicos en los dias que median desde el viernes de Dolores al miércoles Santo, S. E. pidió el parecer del Sr. Vicario Eclesiástico; y como este fuese contrario á la concesion por razones plausibles que están al alcance de todos, ha sido denegada la autorizacion, no obstante que el peticionario ofrecia dar á beneficio de los establecimientos de caridad una parte de las entradas. Nos complacemos en que la Autoridad superior civil de la Provincia haya tenido la debida deferencia hácia la eclesiástica en un asunto que tan de cerca afecta á la piedad y buenas costumbres.

### ANUNCIOS.

#### MANUAL PREDICABLE

para los que entran en el ministerio parroquial y carezcan de práctica y buenos libros, por DON FRANCISCO PRADEL Y ALARCON, Cura propio de la parroquia de S. Miguel y S. Justo de Madrid.

Un tomo en 4.º de 500 páginas y 54 Sermones sobre lo mas esencial de la

### ARREGLO PARROQUIAL

TESTUAL Y ESPLICADO

de que se hace mérito en el artículo 24 del Concordato de 1851, y que se manda llevar á efecto por decreto de 3 de enero del presente año.

Este opúsculo forma el 5.º apéndice de la obra *Juicio imparcial y comentarios sobre el Concordato de 1851*, por el presbítero D. José Sánchez Rubio, con las correspondientes licencias, y consta de unas 68 páginas de la misma marca, impresion y papel que la obra, con el fin de que se pueda encuadernar junto con ella, y de hoy demas acompañará al todo de la misma, con solo el aumento de 3 rs. en precio, aun á los que la hayan tomado ya sin aquel, á quienes se les dará en rústica dentro y fuera de la corte. Si por tener estos empastados ya sus respectivos ejemplares la quisiesen en holandesa, se les dará así por el precio de 4 rs. en la corte y 5 en provincias en caso posible de remesa. Los que no quieran mas que el apéndice, le tendrán por un real mas en cada uno de sus casos. Se despacha en Madrid en los mismos puntos que la obra, esto es, en casa del autor, calle del Aguila, número 1, cuarto 2.º de la izquierda; librería de Aguado, calle de Pontejos; de Sanchez, calle de Carretas, y despacho del *Bolétin eclesiástico*, calle de Valverde, número 24, y en provincias en las principales librerías del reino, según se anunció en los prospectos. Los que hayan tomado ejemplares de la obra podrán acudir á los puntos donde se dice que hay los apéndices para poder integrarla.

# NOVISIMA BIBLIOTECA DE PREDICADORES.

COLECCION DE DISCURSOS

DOGMÁTICOS, APOLOGÉTICOS, MORALES, DOCTRINALES, PANEGÍRICOS, ETC.,

CLASIFICADOS POR SÉRIES,

ACOMODADOS Á TODAS LAS DOMINICAS, MISTERIOS Y FESTIVIDADES QUE ANUALMENTE CELEBRA LA IGLESIA CATÓLICA, Á LAS PARTICULARES DE LA IGLESIA DE ESPAÑA, Y Á OTROS ASUNTOS DE ACTUALIDAD RELIGIOSO-SOCIAL.

OBRA ORIGINAL DEL PRESBITERO

## DON JUAN TRONCOSO,

*Lector que fué de Filosofía, y destinado á leer sagrada Teología en su colegio de San Carlos de las Cuatro Fuentes de la ciudad de Roma, predicador de varias diócesis, y autor de la BIBLIOTECA COMPLETA DE ORATORIA SAGRADA y de las GLORIAS Y TRIUNFOS DE LA IGLESIA DE ESPAÑA, publicadas hace algunos años con general aceptación del clero español.*

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

Esta obra cuya utilidad é interés nadie puede desconocer, y que recomendamos eficazmente á nuestros lectores, constará aproximadamente de unos diez tomos, estará dividida por series, y abrazará las materias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> SÉRIE. Discursos dogmático-apologéticos para todas las dominicas y ferias principales del año. Sermones morales y homilias para idem.
- 2.<sup>a</sup> SÉRIE. Sermones y homilias para todos los dias de Cuaresma y Semana Santa.
- 3.<sup>a</sup> SÉRIE. Pláticas doctrinales sobre todos los puntos de la doctrina cristiana.
- 4.<sup>a</sup> SÉRIE. Discursos sobre los misterios y festividades de N. S. J. C. y de la Santísima Virgen.
- 5.<sup>a</sup> SÉRIE. Panegíricos de los santos y festividades principales que se celebran en la Iglesia universal, y de las particulares de la Iglesia de España.
- 6.<sup>a</sup> SÉRIE. Novenas, septenarios, tríduos, misiones, etc.
- 7.<sup>a</sup> SÉRIE. Asuntos varios.

Se ha publicado el tomo primero de la 1.<sup>a</sup> serie, que contiene treinta y cinco discursos dogmático-apologéticos sobre asuntos del mas alto interés, acomodados á los Evangelios, desde la dominica primera de Adviento hasta la sesta inclusive despues de Pentecostés; y el tomo primero de la 2.<sup>a</sup> serie, que comprende una Cuaresma entera y varios sermones de Semana Santa. Se hallan de venta en Madrid, á 22 rs. en rústica y 27 en pasta, en la redacción, calle de Valverde, núm. 24, imprenta de D. Higinio Reneses, y en las librerías de Aguado, calle de Pontejos, y Cuesta, calle Mayor.

Los señores de provincias que gusten recibirlos á la rústica por el correo franco de porte, se servirán remitir 25 rs. por cada uno en libranza ó letra de fácil cobro á favor del autor ó de dicho Sr. Reneses. No pudiéndose remitir en pasta por dicho conducto, los que deseen adquirirle empastado, se servirán comisionar persona á quien deba entregarse en esta corte.